



# **CONVERSATORIO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL ESTADO**

**PROYECTO**

**Diciembre de 2017**



## **JUSTIFICACIÓN.**

La reforma federal del 18 de junio de 2008, mediante la cual se modificaron artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública y justicia penal, estableció las bases para el nuevo sistema de justicia penal en el país<sup>1</sup>. Asimismo, incorpora los lineamientos para garantizar un debido proceso, tales como la presunción de inocencia, asegurando los derechos de las víctimas y dando mayor protección a los ciudadanos; en suma, se establece un sistema penal acusatorio basado en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediatez, incorporando la oralidad, como mecanismo que permitirá fomentar la transparencia, propiciando que los procedimientos penales sean más ágiles y sencillos.

El nuevo sistema incorpora la figura de los jueces de ejecución, a quien corresponde, vigilar y controlar el debido cumplimiento de las sanciones penales impuestas. La reforma también prevé un nuevo sustento legal para el sistema penitenciario, que limita la facultad del Poder Ejecutivo únicamente a la administración de los centros de readaptación, otorgando la vigilancia de la ejecución de las sanciones al Poder Judicial. Asimismo, la finalidad de las penas ahora se centra en la reinserción del sentenciado a la sociedad, sustituyendo a la readaptación, dando un nuevo enfoque al sistema de justicia penal.

A partir del inicio de vigencia de la reforma, el sistema penitenciario se organiza sobre las bases no sólo del trabajo, la capacitación y educación como antes se establecía, sino que también se incorporan otros conceptos fundamentales

---

<sup>1</sup> Se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123.



como son la salud y el deporte, medios elementales para lograr la reinserción social de los sentenciados.

Al juez de ejecución se le relaciona con la reinserción de los sentenciados a la sociedad, ya que se encargará de vigilar y controlar la ejecución de la pena, así como de que se cumpla con lo establecido en las normas que regulan la ejecución de las penas y medidas de seguridad.

Siguiendo ese orden de ideas, resulta imprescindible llevar a cabo una integración y armonización de criterios, con la finalidad de que los operadores jurídicos expongan las dificultades que se han presentado en el ejercicio de la función, con el propósito de generar alternativas, como la adopción de medidas institucionales que conlleven al debido desempeño de las funciones de la impartición y administración de justicia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, dicha actividad se dirigirá a los seis jueces de ejecución de sanciones penales que operan en el Estado.

## **MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA**

### **INTRODUCCIÓN**

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar el área de



administración de justicia en el aspecto de la formación, capacitación y actualización de quienes son servidores públicos del Poder Judicial.

### **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo es que los titulares de los Juzgados de Ejecución de Sanciones, planteen una serie de temas y tengan un espacio de interacción a fin de detectar las mejoras practicadas para resolver la problemática que encuentran en su quehacer cotidiano.

### **DESTINATARIOS**

6 participantes

- Jueces de Ejecución de Sanciones Penales

### **SISTEMA Y DURACIÓN**

El *Conversatorio para los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales del Estado*, tendrá una duración de 4 horas, el día viernes 15 de diciembre de la presente anualidad, en un horario de 17:00 a 21:00 horas.

### **SEDE**

Aulas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial de Michoacán.



## **EVALUACIÓN**

En virtud del objetivo perseguido a través del *Conversatorio para los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales del Estado*, se condicionará la entrega de constancias a quienes hayan asistido al *Conversatorio*.

## **TEMÁTICA:**

La temática del *Conversatorio* se llevará a cabo en mesas de trabajo, las cuales serán siete en total, cada una con diferentes tópicos a analizar.

La temática a desarrollar es la siguiente:

- Procedimiento de Ejecución;
- Sistemas informáticos;
- Jueces de Ejecución y su sustitución en caso de ausencia temporal, y
- Control de bienes.